

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

VIERNES, 12 DE JULIO DE 1963

NUM. 157

No se publica los domingos ni días festivo.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Para celebrar sesión en el mes de julio, la Excma. Diputación Provincial acordó señalar el día veintiséis, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de julio de 1963. — El Presidente, José Eguiagaray. 3002

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial  
Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

#### REGION LEONESA

#### Brigada del Patrimonio Forestal. - León

##### ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace público el comienzo de las operaciones de campo y apeo correspondiente al deslinde parcial de la línea común a los montes «Solana y Ramona» número 689 de U. P., de la pertenencia de Buiza, Ayuntamiento de Pola de Gordón, y «Solana y Beicercos» número 687 de U. P., de la pertenencia de Folledo, Ayuntamiento de Pola de Gordón. Dichas operaciones darán comienzo el día 25 de octubre de 1963, a las 10 horas de la mañana, en el punto denominado «Llanico del Alcedo».

Igualmente se pone en conocimiento de las Juntas Administrativas de los citados pueblos o de aquellos particulares que se consideren con algún derecho, que en el plazo de 45 días, que se contarán a partir del día siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan remitir a esta Jefatura de la Brigada de León del Patrimonio Forestal del Estado la documentación que justifique y ampare sus derechos que puedan asistir a cuantos se crean interesados en dicho deslinde por razones de límites, posesión o propiedad, bien

entendido que una vez transcurridos los 45 días citados no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a las prácticas del apeo no podrán después formular las reclamaciones contra el mismo.

El Ingeniero o erador en el acto del deslinde será el Ingeniero de Montes, afecto a esta Brigada de León, D. Mariano Fernando Tobes González.

Lo que se hace público para el general conocimiento y demás efectos pertinentes.

León, 8 de julio de 1963. — El Ingeniero Jefe, Fernando Gil Díaz-Ordóñez. Rubricado. 2993

#### DISTRITO FORESTAL DE LEON

##### ANUNCIO

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte denominado «Guijo y sus agregados» número 179 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Sabugo, del Ayuntamiento de Murias de Paredes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 147 del Reglamento de Montes, aprobado por decreto de 22 de febrero de 1962, he acordado sedé vista del mismo a las Entidades y personas interesadas en las oficinas de este Distrito Forestal sitas en la calle de Ordoño II, n.º 32, 2.º dcha., donde se hallará de manifiesto durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente también hábil, al de que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el expresado plazo puedan presentar por escrito ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 3 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe Accidental, Antonio Arias Navarro. 2937

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### INFORMACION PUBLICA

La Sociedad «COTO MINERO VALDI Y ANEXAS, S. A.», solicita la correspondiente autorización para realizar 4 pocillos de investigación del «COTO MERCEDES», de un diámetro comprendido entre 1,50 y 200 metros y una profundidad de 3 a 5 metros en el cauce del río Sil, en los términos de Dehesas, Villaverde de la Abadía, Villadepalos y Toral de los Vados, en los Ayuntamientos de Ponferrada y Toral de los Vados, en la provincia de León.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en las Alcaldías de Ponferrada y Toral de los Vados, o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2, 2.º, en donde estará de manifiesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 27 de junio de 1963. — El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

2971 Núm. 1050.—91,90 ptas.

#### Administración municipal

##### Ayuntamiento de Armunia

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios que a continuación se expresan, correspondientes al actual ejercicio de 1963, quedan expuestos al público por espacio de diez días en la Secretaría municipal para oír reclamaciones, pasados los cuales quedarán firmes y ejecutivas las cuotas que no hubieran sido reclamadas,

previniéndose que el presente anuncio tiene el valor de notificación para los contribuyentes, que pueden reclamar contra la cuota señalada ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días a partir del que termine la exposición al público, pudiendo interponer en el mismo plazo, con carácter potestativo, el recurso de reposición ante esta Corporación Municipal.

Padrones que se citan

Padrón de carros.

Padrón de perros.

Padrón de albañales y desagües a la vía pública.

Padrón de alcantarillado.

Armunia, 28 de junio de 1963.—El Alcalde, Francisco Vacas. 2885

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos en funciones del número uno, de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Santander, S. A., de León, representado por el Procurador D. Antonio Prada Blanco, contra «Viuda e Hijos de Donato García Laiz», vecino de esta ciudad, sobre pago de 12 837 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

1. Una máquina de escribir, portátil, marca Hispano-Olivetti, Studio 46, valorada en mil quinientas pesetas.
2. Un armario archivador, de madera, de dos cuerpos, valorado en seiscientas pesetas.
3. Una máquina pulidora, con motor independiente de un HP., valorada en tres mil pesetas.
4. Otra máquina pulidora, marca Llacket, con motor eléctrico de dos HP., valorada en seis mil pesetas.
5. Un motor eléctrico Roles, de un HP., en mil quinientas pesetas.
6. Setenta tubos de cemento, de un metro de largo por 0,40 de diámetro, valorados en mil cincuenta pesetas.
7. Dos peldaños piedra artificial, de dos metros, valorados en ciento treinta pesetas.
8. Tres peldaños piedra artificial, de 1,50, en ciento veinticinco pesetas.
9. Diez peldaños de piedra artificial, de un metro, valorados en cuatrocientas veinticinco pesetas.
10. Ciento tres metros cuadrados de mosaico gris, de 20 × 20, en dos mil quinientas setenta y cinco pesetas.
11. Diez metros mosaico negro, de 25 × 25, valorados en trescientas setenta y cinco pesetas.

12. Diez metros mosaico negro jaspeado, 25 × 25, en cuatrocientas pesetas.

13. Veinte metros baldosas de acera, de 20 × 20, valorados en seiscientas pesetas.

14. Una radio, marca Demer, de seis lámparas, valorada en setecientas cincuenta pesetas.

Total, diez y nueve mil treinta pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día dos de agosto próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a uno de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy.

2977 Núm. 1047.—207,40 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del número dos de los de León y su partido.)

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Talleres y Fundación La Veguilla, S. A., de esta ciudad, entidad representada por el Procurador Sr. Tejerina, contra D. Justo López Unzueta, de este domicilio, en situación de rebeldía, sobre pago de 65.481,20 pesetas de principal, más costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, término de veinte días y sin suplir previamente la falta de títulos, el siguiente inmueble de la pertenencia del aludido deudor:

«Las dos terceras partes indivisas de una tierra en esta ciudad, al sitio de Valdelamora, de 33 áreas 36 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad. Linda: Oriente, norio; Mediodía, herederos de D. Salustiano López Robles; Poniente, norio, y Norte, herederos de D.<sup>a</sup> Josefa García. De esta finca corresponden dos terceras partes al ejecutado Sr. Unzueta y la otra tercera parte a D. Constantino Robles, vecino de esta ciudad. Se valoran las dos terceras partes en la suma de ciento treinta y tres mil cuatrocientas cuarenta pesetas.»

Para el remate se han señalado las doce horas del día trece de agosto próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores: que para tomar parte en la subasta

deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 por 100 efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, por último, que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dos de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

2960

Núm. 1045.—152,25 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Entidad «Banco de Santander, S. A. de Crédito», Sucursal de esta ciudad, representada por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, contra D. Aquilino Ramón Arias, vecino de Benuza, sobre reclamación de principal, intereses y costas, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, sin suplirse previamente los títulos de propiedad, los bienes embargados siguientes:

1.—Una casa de alto y bajo, en el barrio de Veracruz, en el centro del pueblo de Benuza, de cuarenta y nueve metros cuadrados de superficie, linda: derecha entrando o Norte, camino; izquierda u Oeste, Valentín Ramón Arias; izquierda o Este, Ermita de Santo Cristo y huerta, y espalda, Ceferino Ramón Arias. Valorada en tres mil pesetas.

2.—Prado al sitio denominado «Vega del Río», término de Benuza, de ocho áreas de superficie, linda: Este y Sur, camino; Oeste, río, y Norte, Ceferino Ramón. Valorado en dos mil pesetas.

3.—Un prado al sitio conocido por la «Brimeda», de seis áreas y treinta centiáreas, linda: Este, Pedro Fernández; Sur, Sinforiano Encinas; Este, Nemesio Rodríguez, y Norte, Toribio López. Valorado en dos mil quinientas pesetas.

4.—Un prado en La Reguera, de cinco áreas cuarenta centiáreas, linda: Este, Valentín y Ceferino Ramón Arias; Sur, Sinorina Ramón; Oeste, Toribio López, y Norte, Avelina Ramón Arias. Valorado en tres mil quinientas pesetas.

5.—Terreno de regadío, de una área sesenta centiáreas, al sitio de «Veracruz», linda: Este, Sinorina Ramón; Sur, Adelina Ramón; Oeste, Ramón López, y Norte, Valentín Ramón Arias. Valorado en mil doscientas pesetas.

6.—Terreno de regadío en «Veracruz», de dos áreas y veintiséis centi-

áreas, linda: Este, Camilo Paz; Sur, Ramón López; Oeste, Sinorina y Valentin Ramón Arias, y Norte, Ramón Arias. Valorado en mil pesetas.

7.—Terreno de regadío en el sitio de «El Cantón», con un castaño, de dos áreas sesenta y seis centiáreas; linda: Este, Teresa Villar; Sur, Ramón López Oviedo; Oeste, Joaquín Vidal, y Norte, Aquilino Rodríguez Gómez. Valorado en mil quinientas pesetas.

8.—Viña en «Santa Eulalia», de tres áreas ochenta centiáreas; linda: Este, Sinorina Ramón Arias; Sur, Sinfioriano López; Oeste, Ceferino Ramón, y Norte, Colmenar de Hros. de Gabino Arias. Valorada en dos mil pesetas.

9.—Tierra en «La Aguionas», de nueve áreas sesenta y ocho centiáreas, linda: Este, Ceferino Ramón; Sur, Eudisia Vidal; Oeste, Aquilino Rodríguez, y Norte Ramón Blanco. Valorada en cuatrocientas pesetas.

10.—Un prado en «Las Encinas», de unas dieciocho áreas de superficie, linda: Norte, monte; Sur, finca Rectoral; Este, José Paz, y Oeste, camino. Valorado en cuatro mil pesetas.

11.—Un castaño en «El Miruelo», plantado en finca de Constantina Ballesteros. Valorado en trescientas pesetas.

12.—Un prado en «La Solana», de dos áreas de cabida, linda: Norte, calleja; Sur, arroyo; Este, Constantino Ballesteros, y Oeste, camino. Valorado en mil pesetas.

13.—Otro prado en «La Solana», de dos áreas de cabida, linda: Norte, calleja; Sur, arroyo; Este, Jacobo Vega y Senén Rodríguez, y Oeste, Benjamín Losada. Valorado en mil pesetas.

14.—Prado en «Omeo», de diez áreas de cabida, linda: Norte, José Paz y Benjamín Losada; Sur, Callejo; Este, calleja, y Oeste, Toribio López. Valorado en tres mil pesetas.

15.—Prado en «Omeo», de diez áreas de cabida, linda: Norte, Mario Alvarez; Sur, Ramón Blanco; Este, Senén Rodríguez, y Oeste, Benjamín Losada. Valorado en tres mil pesetas.

16.—Otro prado en «Vega del Río», de unas ocho áreas, linda: Norte, Manuel Camallo; Sur, Valentín Ramón; Este y Oeste, camino. Valorado en dos mil quinientas pesetas.

17.—Un prado en «La Vega», de dos áreas de cabida, linda: Norte, monte común; Sur, Benjamín Losada; Este, camino, y Oeste, río. Valorado en dos mil quinientas pesetas.

18.—Otro prado en «Peñedo», de una área de superficie, que linda: Norte, Sinfioriano López; Sur, Calleja; Este, Hros. de Ramón López, y Oeste, Toribio López. Valorado en quinientas pesetas.

19.—Otra viña en «Santa Eulalia», de diez áreas de superficie, linda: Norte, Amador Arias; Sur, castaños de Amador Alvarez; Este, Amador Arias, y Oeste, Benjamín Losada. Valorada en mil pesetas.

20.—Otra finca de regadío en «Las

Callejas», de diez áreas de superficie, linda: Norte, Benjamín Losada; Sur, Adolfo Encinas; Este, José Vila, y Oeste, camino. Valorada en mil quinientas pesetas.

21.—Otra finca de regadío en «Veracruz», de dos áreas de superficie, linda: Norte, Hros. de Ramón López; Sur, Eudisia Vidal; Oeste, Adolfo Encinas, y Este, Ricardo Gómez. Valorada en ochocientas pesetas.

22.—Otra finca de regadío en «Las Embelgas», de seis áreas de superficie, linda: Norte, Sur y Oeste, Venancio Arias, y Este, Alberto Panizo. Valorada en ochocientas pesetas.

23.—Otra finca de regadío en «El Barbeito», que linda: al Norte, Alberto Panizo y Florentino Blanco; Sur, Sinfioriano López; Este, Ricardo Gómez, y Oeste, Anuncia López, de dos áreas de superficie, Valorada en mil pesetas.

24.—Otra tierra de regadío, al mismo paraje que la anterior, de dos áreas de superficie, que linda: al Norte, Herederos de Ramón López; Sur, Calleja; Este, Plácido Panizo, y Oeste, Sinfioriano López. Valorada en ochocientas pesetas.

25.—Otra tierra de regadío en «El Campo», de diez áreas de superficie, que linda: al Norte, Hros. de Ramón López; Sur, con el mismo; Este, Belarmino Ferrero, y Oeste, camino. Valorada en mil quinientas pesetas.

26.—Un huerto en «Nogaledo», de una área y media de cabida, linda: Norte, Filiberto Fernández; Sur, Adolfo Encinas; Este, Antonio López, y Oeste, Manuel González. Valorado en seiscientas pesetas.

27.—Una finca de secano en el «Geijo», de veinte áreas de cabida, que linda: al Norte, Manuel González; Sur, Avelino Rodríguez; Este, José Vidal, y Oeste, camino. Valorada en mil quinientas pesetas.

28.—Cinco castaños en la «Estercada», plantados en terreno comunal del pueblo de Benuza. Valorados en mil pesetas.

29.—Otros tres castaños en «El Geijo», plantados en terreno comunal del pueblo de Benuza. Valorados en seiscientas pesetas.

30.—Otro castaño en «El Miruelo», plantado en finca de Constantina Ballesteros. Valorado en doscientas pesetas.

31.—Otros tres castaños en «Los Palomares», plantados en terrenos de Blas Cañal. Tasados en doscientas pesetas.

32.—Una finca de secano, en «Cabanana Penín», de veintidós áreas de superficie, linda: Norte, camino; Sur, Hros. de Manuel López; Este, Valentín Ramón, y Oeste, Manuel Vega. Valorada en doscientas pesetas.

33.—Una casa, sita en el pueblo de Benuza, al barrio conocido por «El Fraile», de unos cuarenta metros cuadrados de superficie, compuesta de planta baja y dos pisos, cubierta de losa, que linda: frente, camino o solar;

derecha entrando, camino; izquierda, también camino, y espalda, con la otra mitad de la casa que es propiedad de Agapito y Avelín López. Valorada en dos mil pesetas.

34.—Otro prado en «Los Eiros», de veinticuatro áreas de cabida, linda: al Norte, Sinfioriano Gómez y otros; Sur, Sinfioriano López; Este, Constantina Ballesteros, y Oeste, camino. Valorado en cuatro mil quinientas pesetas.

35.—Una viña en «Santa Eulalia», de cuatro áreas de superficie, que linda: Norte, Valentín Ramón; Sur, José García; Este, el mismo, y Oeste, Ricardo Rodríguez. Valorada en mil pesetas.

36.—Una tierra de regadío en «Las Callejas», de cinco áreas de superficie, que linda: Norte, Senén Rodríguez; Sur, Sinfioriano López; Este, el mismo, y Oeste, Lorenzo Blanco. Valorada en mil cien pesetas.

37.—Una tierra de regadío en «El Barbeito», de una área y media de cabida, Norte, campo común; Sur, Este y Oeste, con Sinfioriano López. Valorada en ochocientas pesetas.

38.—Otra finca de secano en «La Biona», de cuatro áreas de cabida, linda: Norte Lorenzo Blanco; Sur, Teodosio Vidal; Este, Agapito Encinas, y Oeste, Jacobo Vega, Valorada en setecientas pesetas.

39.—Otra finca de secano en «La Lombilla», de diez áreas de cabida, que linda: Norte y Oeste, camino; Sur, monte común, y Este, Sinfioriano López. Valorada en doscientas pesetas.

40.—Un castaño en «La Estercada», plantado en terreno comunal del pueblo de Benuza. Valorado en doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de agosto próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores, que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos del valor de los bienes, que sirve de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Luis - Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

2928 Núm. 1040.—721,90 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal

civil núm. 87 de 1963, incoado en este juzgado por D. Emiliano Borrego Pérez, contra los herederos o causahabientes de doña Catalina Robles Robles, cuyos nombres y domicilios se desconocen, sobre constitución de servidumbre legal de paso, he dictado la siguiente:

Sentencia: En León, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, sobre constitución de servidumbre legal de paso, seguidos a instancia de don Emiliano Borrego Pérez, mayor de edad, soltero, funcionario y vecino de León, contra los herederos y posibles causahabientes de doña Catalina Robles Robles, cuyos nombres y domicilios se desconocen, y...

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por don Emiliano Borrego Pérez, contra los herederos y posibles causahabientes de doña Catalina Robles Robles, cuyos nombres y domicilios se desconocen, sobre constitución de servidumbre de paso con carácter permanente en beneficio de la finca del primero y sobre la que es propiedad de los segundos, ambas descritas en aquel escrito rector, debo declarar y declaro el derecho del actor a constituir en beneficio de su finca servidumbre con carácter de vía permanente hasta salir a la carretera de León-Santander a través de la finca de los demandados previa la indemnización a éstos de la suma de seiscientas cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, en que se valoró parcialmente el terreno que se ha de ocupar con dicha servidumbre, cuya trayectoria y anchura habrá de efectuarse en los propios términos que se dejan señalados en el croquis aportado con la prueba pericial; y que debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración y a pasar por constitución de la mentada servidumbre de paso, una vez efectuada la entrega de la indemnización señalada antes, permitiendo el libre ejercicio de la misma al demandante; todo ello sin especial atribución de las costas del procedimiento. Y por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricado.

Y mediante a que los demandados, herederos o causahabientes de doña Catalina Robles Robles, cuyos nombres y domicilios se desconocen, se hallan declarados en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que les sirva de notificación, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a cuatro de julio de

mil novecientos sesenta y tres.—Siro Fernández.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

2964 Núm. 1049.—127,60 ptas.

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número 62/63, al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. Telesforo Gómez Núñez mayor de edad; casado y vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago Iglesias Quintana y defendido por el Letrado D. Lucas Quiroga González; y de otra parte, como demandado, D. Emiliano Marote Alba, también mayor de edad, casado, obrero y vecino de Valtuille de Abajo, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de mil doscientas cincuenta y ocho pesetas; y

Fallo.—Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Santiago Iglesias Quintana, debía de condenar y condeno al demandado D. Emiliano Marote Alba, a que una vez que esta sentencia adquiriera el carácter de firme, abone al demandante D. Telesforo Gómez Soto, la cantidad de mil doscientas cincuenta y ocho pesetas que le adeuda y son objeto de reclamación judicial y le impongo las costas procesales. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente testimonio en Ponferrada, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.—L. Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Manuel Alvarez.

2898 Núm. 1042.—78,75 ptas.

### ANUNCIOS PARTICULARES

*Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Toral de los Vados*

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 106 y 164 y siguientes del Reglamento de Hermandades Sindicales del Campo, de 23 de marzo de 1945, en sesión del día 28 de mayo de 1963, ha sido nombrado por el Cabildo de esta Hermandad, Agente Ejecutivo a D. Antolín González Domínguez, de Villafranca del Bierzo, para seguir expediente de apremios contar los deudo-

res de esta Hermandad, por derrama para sostenimiento de la misma y Guardería Rural.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, contribuyentes y del Sr. Registrador de la Propiedad del partido y a los efectos de lo determinado en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Toral de los Vados, a 3 de junio de 1963.—El Jefe de la Hermandad, Agapito Arias Fernández.

2953 Núm. 1043.—70,90 ptas.

\*\*\*

Agapito Arias Fernández, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad.

Hace saber: Que confeccionado por esta Hermandad el presupuesto ordinario de ingresos y gastos y el padrón de contribuyentes para el sostenimiento de la misma que ha de regir para el año actual de 1963, quedan expuestos al público en la Secretaría de la Hermandad por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al que aparezca publicado en el «Boletín» de la Organización Sindical y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por aquellos contribuyentes que lo deseen e interponer contra los mismos las reclamaciones oportunas.

Asimismo se hace saber que los períodos de cobranza serán los mismos que rigen para las contribuciones del Estado y en sus períodos voluntario y ejecutivo, aplicándose en este último procedimientos de recargos previstos en el actual Estatuto de Recaudación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Toral de los Vados, 3 de junio de 1963.—El Jefe de la Hermandad, Agapito Arias Fernández.

2954 Núm. 1044.—86,65 ptas.

#### COMUNIDAD DE REGANTES

*Presa Grande y Presa Nueva de Devesa de Curueño y Vegas del Condado*

Se convoca a Junta General de regantes para el día 4 de agosto, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda en el salón de actos del Ayuntamiento de Vegas del Condado, para tratar de los siguientes asuntos;

1.º Aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

2.º Ruegos y preguntas.

El Presidente de la Comisión, Esteban Otero.

2786 Núm. 1046.—42,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1963